



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019/MDL

Lurigancho, 01 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO;

VISTO el Informe N° 77-2019/GR-MDL del Gerente de Rentas, elevado al despacho de la Gerencia Municipal, donde pide ampliar el plazo de vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del año 2019 hasta el 30 de abril del presente.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 280-MDL, del 31 de enero de 2019, se estableció el monto mínimo del Impuesto Predial, y Vencimiento del Pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la primera disposición complementaria y final de la Ordenanza N° 271-MDL aprueba el Régimen de los Arbitrios Municipales para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2019/MDL, se amplió el plazo para el vencimiento del primer trimestre del impuesto predial y arbitrios municipales, hasta el día 29 de marzo del presente.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2019/MDL, se amplía el beneficio de descuento del 10%, establecido en el artículo quinto de la Ordenanza N° 271, para aquellos contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales hasta el 29 de marzo del 2019.

Que, mediante Informe N° 77-2019/GR-MDL, el Gerente de Rentas señala que al haberse declarado el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendarios en la jurisdicción de Lurigancho por el posible deslizamiento de material sólido y líquido, según D.S. N° 35-2019-PCM publicado en el diario Oficial El Peruano el 22 de febrero de 2019; y a efectos de brindar facilidades a los contribuyentes, pide **AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y TRIBUTOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE**, conforme lo establece el Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, concordante con el Artículo 4° de la Ordenanza N° 280-MDL;

Que, según el Informe N° 189-2019-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al D.S. N° 133-2013-EF el plazo para el pago de las deudas tributarias podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria, son de la opinión que al no existir ningún impedimento legal procede la prórroga propuesta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

Que, mediante Memorandum N° 600-2019/GM-MDL, el Gerente Municipal dispone que por Decreto de Alcaldía se prorrogue la fecha de Vencimiento del Primer Trimestre para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Año 2019, hasta el 30 de abril del presente; y

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vencimiento para el pago del **PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL** y de los **ARBITRIOS MUNICIPALES** del ejercicio 2019, hasta el día 30 de abril del presente año.

SEGUNDO.- AMPLIAR el beneficio de descuento del 10%, establecido en el artículo quinto de la Ordenanza N° 271, para los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales hasta el 30 de abril del 2019.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas para sus fines.

CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica proceda a la publicación del presente dispositivo en el portal de la página web municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

GABRIEL JUAN CABRERA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE